



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada (ANEXO I), firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- En caso de persona física: DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- En caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: CIF de la empresa, DNI de quien ostente la representación de la mercantil, y documento acreditativo de la representación.
- Certificado actualizado de Situación Censal, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y ubicación del local en el que se desarrolla la actividad.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obra en poder del Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por certificado de titularidad bancaria.
- En su caso, poder de representación para tramitación con comparecencia electrónica.
- Contrato de alquiler, escritura de compraventa del inmueble, o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del local.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Solicitud de licencia urbanística o declaración responsable, no declarada ineficaz.
- Certificado final de obra, firmado por el técnico competente, en su caso.
- Memoria de actuación (debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance del proyecto corresponde con la subvención solicitada. Es una documentación clave para apreciar la relevancia del proyecto realizado y evaluar la entrega del importe subvencionado). Deberá contener la descripción del proyecto, con la siguiente información:
 1. Datos de la Empresa y de su representante.
 2. Datos de la Empresa ejecutante y de su representante.
 3. Cualquier información relevante en relación con el proyecto como:
 - Fotos del estado del lugar antes y/o después de la ejecución.
 - Etc.
- Memoria económica, justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria económica justificativa del coste de los gastos subvencionados, contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la inversión, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. Desglosando cantidad, concepto, precio unitario y el precio total. Se admitirán facturas con fecha desde 1 de enero de 2022 hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

- Acreditación del pago de las facturas a través de una entidad financiera.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Declaración responsable atinente a los siguientes extremos:
 - Que la persona solicitante conoce y acepta las condiciones del PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES COMERCIALES DE ALCOY. AÑO 2022.
 - Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcoy.
 - Que la persona solicitante no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.
 - Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.
 - Que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.
 - Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que la persona interesada tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo, junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.